



## Resolución a Seguimiento

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, en las Instalaciones que ocupan las oficinas de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, estando presentes el L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes, en su carácter de Encargado de la Contraloría Ciudadana, a fin de realizar un análisis relacionado con el estado que guarda el seguimiento respecto al robo una tableta Lenovo número de serie HGCDOL05 numero patrimonial TLAQ01114-10-176-001214, impresora con numero patrimonial TLAQ0101114-10-021-001231, con número de serie SACJKA16080031, así como documentos oficiales de trabajo, mismos que fueron reportados mediante oficio N° **DIMTEA/800/2020**, recibido por esta Contraloría Ciudadana con fecha dieciocho de diciembre dos mil veinte, signado por el L.A.E. Juan Martin Núñez Moran, en ese momento Director de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos de San Pedro Tlaquepaque, donde anexa copias simple de acta circunstanciada de hechos, copia simple de Acta de Denuncia número **NUC: D-1 /85483/2020 JUDICIALIZABLE**, copia simple de informe relacionado con los hechos, dos hojas con identificaciones, documentos que se encuentran integrados al presente seguimiento clasificado con el número 01/2021, de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas a esta Contraloría Ciudadana en los artículos 196 fracción XX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos 3; 6 fracción V; 7 fracción VIII, IX y X; 10 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior del Órgano de Control Interno; 30, 31 y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal, por lo anterior se llega al siguiente:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte se da por recibida oficio número **DIMTEA/800/2020**, signado por el por el L.A.E. Juan Martin Núñez Moran, en ese momento Director de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos de San Pedro Tlaquepaque, dirigido al L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes Contralor Municipal, mediante el cual remite Acta Circunstanciada de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte respecto al robo respecto al robo una tableta Lenovo número de serie HGCDOL05 numero patrimonial TLAQ01114-10-176-001214, impresora con numero patrimonial TLAQ0101114-10-021-001231, con número de serie SACJKA16080031, así como documentos oficiales de trabajo, asignada a la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos de San Pedro Tlaquepaque, donde se destaca lo siguiente:

*"...Hechos: Hago constar que el día 14 de noviembre del año 2020 dos mil veinte, alrededor de las 20:30 veinte treinta horas con treinta minutos y las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos, en compañía de mi esposo el señor César Lira Ibarra, en el interior de mi domicilio que es utilizado para venta de biónicos, ubicado en la calle Abascal y Souza no. 470 cuatrocientos setenta, entre Federación y Pablo Gutiérrez, Col. La Perla, Guadalajara, Jalisco; arribaron tres sujetos del sexo masculino, uno de ellos preguntando quien es el patrón, nosotros no respondiendo a su pregunta me arrebato mi celular, seguido arrebataron el celular de mi esposo, después metiéndonos al fondo de mi casa en el tercer cuarto apuntándome con un arma que prendía la luz, nos siguió apuntando con el arma mientras los otros dos saqueaban nuestra casa, el sujeto que nos apuntó con el arma saco del cuarto donde estábamos una bicicleta, la cual utilizaba mi esposo para trasladarse a su trabajo, al salir del cuarto el sujeto nos dijo que no nos pasáramos de lanza o nos iba a meter unos plomazos, paso un minuto aproximadamente y mi esposo grito voy a salir, ya que nadie respondió, salimos del cuarto, yo detrás de él, para nuestra sorpresa nos encontramos a uno de los ladrones con la pantalla cargando de lado derecho, nos apuntó con el arma de fuego, gritando métanse, haciéndole caso para evitar que nos disparara, al escuchar el ruido de la motocicleta dedujimos que se habían ido, así que volvimos a salir, mi esposo me pidió ir a un costado del local para pedir ayuda a los vecinos, mi vecina me refugia, a lo cual llamo a la policía, los cuales llegaron aproximadamente en 3 minutos. En la mochila tenía mi herramienta de trabajo, una tableta Lenovo HGCDOL05-TLAQ0101114-10-176-001214, impresora USACJKA16080031- TLAQ0101114-10-021-001231 y documentos oficiales de trabajo, así como cosas personales..." (SIC).*

2. Con fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana, se avocó al conocimiento de los hechos para desahogar el presente seguimiento registrando bajo cuadernillo de robo, extravió y/o daños número **01/2021**.

3. Con fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana, acordó girar oficio **DAC-008/2021**, al C. Miguel Carrillo Gómez, Director de Patrimonio Municipal del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, mediante el cual se solicita dos fotocopias certificadas de la factura original que ampare la adquisición de:

*"...Tablet Lenovo con numero patrimonial TLAQ0101114-10-176-001214 con número de serie HGCDOL05, e Impresora con numero patrimonial TLAQ0101114-10-021-001231, número de serie USACJKA16080031, bienes asignados a la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos..."*

4. Con fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana, acordó girar oficio **DAC-009/2021**, a la Lic. Elizabeth Cerpa Contreras, Director de Recursos




**CONTRALORÍA CIUDADANA**

Humanos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, lo anterior con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su cargo para que en un término no mayor a cinco días informe que nombramiento y lugar de adscripción al que pertenece la C. Jessica Cristina Preciado Lira.

5. Con fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana, acordó girar oficio **DAC-010/2021**, al L.A.E. Juan Martin Núñez Morán, Director de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, lo anterior con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su cargo para que remita dos fotocopias certificadas del resguardo de Tablet Lenovo con numero patrimonial TLAQ0101114-10-176-001214 con número de serie HGCD0L05, e Impresora con numero patrimonial TLAQ0101114-10-021-001231, número de serie USACJKA16080031, así mismo si existe autorización para resguardarlo en su domicilio o en su persona con motivo de sus funciones, de la C. Jessica Cristina Preciado Lira.

6. Con fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana, da por recibido oficio **N° 0256/2021**, signado por la Lic. Elizabeth Cerpa Contreras, Directora de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, lo anterior con la finalidad de informar que la C. Jessica Cristina Preciado Lira presta sus servicios en este Ayuntamiento bajo la modalidad de Honorarios Asimilables a Sueldo y Salarios, realizando funciones de Inspector en la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos.

7. Con fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana, da por recibido oficio **DIMTEA/091/2021**, signado por el L.A.E. Juan Martin Núñez Morán, Director de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, mediante el cual remite dos fotocopias certificadas del resguardo de Tablet Lenovo con numero patrimonial TLAQ0101114-10-176-001214 con número de serie HGCD0L05, e Impresora con numero patrimonial TLAQ0101114-10-021-001231, número de serie USACJKA16080031, con la finalidad de otorgar el seguimiento al tema de la inspectora Jessica Cristina Preciado Lira.

8. Con fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana da por recibido oficio **B.M. 055/2021**, signado por el C. Miguel Carrillo Gómez, Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual remite dos copias certificadas de resguardo folio 9200, factura 692 de Impresora con numero patrimonial TLAQ0101114-10-021-001231, número de serie USACJKA16080031 y resguardo folio 8865, factura 510 de Tablet Lenovo con numero patrimonial TLAQ0101114-10-176-001214 con número de serie HGCD0L05, dicha documentación ampara la adquisición y existencia de los bins ambos asignados a la Dirección de Mercados, tianguis y Espacios Abiertos.

9. Con fecha once de mayo de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana ordena girar oficio número **DAC-033/2021**, al Director de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos de San Pedro Tlaquepaque, C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas, mediante el cual se solicita gire sus apreciables instrucciones a fin de que se presente la C. Jessica Cristina Preciado Lira a las instalaciones que ocupa esta Contraloría el día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno a las 11:30 hrs, lo anterior para llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo.

10. Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana da por recibida comparecencia del servidor público Jessica Cristina Preciado Lira, realizando funciones de Inspector, adscrito a la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos, mediante la cual se destaca lo siguiente:

*\*... Que ratificó lo manifestado en la Denuncia de fecha quince de noviembre del año de dos mil veinte, ante la Agencia del Ministerio Público de la Fiscalía del Estado adscrita a la Agencia del Área de Atención Temprana, NUC: D-1/85483/2020 JUDICIALIZABLE.*

*II.- Aclaro que no tengo nada que añadir al respecto, y a la fecha no tengo noticia alguna sobre la denuncia... (Sic).*

11. Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana ordena girar oficio **DAC-056/2021**, al Director General Jurídico, Lic. José Hugo Leal Moya, mediante el cual se solicita seguimiento a la denuncia ante la Fiscalía del Estado con número **NUC: D-1/85483/2020 JUDICIALIZABLE**, respecto al robo de Impresora con numero patrimonial TLAQ0101114-10-021-001231, número de serie USACJKA16080031 y resguardo folio 8865,





factura 510 de Tablet Lenovo con numero patrimonial TLAQ0101114-10-176-001214 con número de serie HGCD0L05, asignados a la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

12. Con fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana da por recibido oficio número **DGJ/3052/2021**, signado por el Director General Jurídico, Lic. José Hugo Leal Moya, mediante el cual se remite copia simple de denuncia penal presentada ante la Fiscalía del Estado con sello de recepción de fecha diez de junio de dos mil veintiuno por la oficialía de partes Atención Temprana.

13. Con fecha veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, se hace constar que no existen más diligencias que desahogar, en consecuencia, de ello, se ordena cerrar la etapa de instrucción para analizar la información recabada, de conformidad a las atribuciones conferidas a esta Contraloría Ciudadana y se proceda a resolver el presente seguimiento.

**CONSIDERANDOS**

**I. Competencia:** El presente seguimiento consiste en determinar la presunta negligencia de algún Servidor Público adscrito al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad a los artículos 47, 48 de Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque.

**II. Hechos:** Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte se da por recibida oficio número **DIMTEA/800/2020**, signado por el por el L.A.E. Juan Martin Núñez Moran, en ese momento Director de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos de San Pedro Tlaquepaque, dirigido al L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes Contralor Municipal, mediante el cual remite Acta Circunstanciada de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte respecto al robo respecto al robo una tableta Lenovo número de serie HGCD0L05 numero patrimonial TLAQ01114-10-176-001214, impresora con numero patrimonial TLAQ0101114-10-021-001231, con número de serie SACJKA16080031, así como documentos oficiales de trabajo, asignada a la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos de San Pedro Tlaquepaque, donde se destaca lo siguiente:

*"...Hechos: Hago constar que el día 14 de noviembre del año 2020 dos mil veinte, alrededor de las 20:30 veinte treinta horas con treinta minutos y las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos, en compañía de mi esposo el señor César Lira Ibarra, en el interior de mi domicilio que es utilizado para venta de biónicos, ubicado en la calle Abascal y Souza no. 470 cuatrocientos setenta, entre Federación y Pablo Gutiérrez, Col. La Perla, Guadalajara, Jalisco; arribaron tres sujetos del sexo masculino, uno de ellos preguntando quien es el patrón, nosotros no respondiendo a su pregunta me arrebato mi celular, seguido arrebataron el celular de mi esposo, después metiéndonos al fondo de mi casa en el tercer cuarto apuntándome con un arma que prendía la luz, nos siguió apuntando con el arma mientras los otros dos saqueaban nuestra casa, el sujeto que nos apuntó con el arma saco del cuarto donde estábamos una bicicleta, la cual utilizaba mi esposo para trasladarse a su trabajo, al salir del cuarto el sujeto nos dijo que no nos pasáramos de lanza o nos iba a meter unos plomazos, paso un minuto aproximadamente y mi esposo grito voy a salir, ya que nadie respondió, salimos del cuarto, yo detrás de él, para nuestra sorpresa nos encontramos a uno de los ladrones con la pantalla cargando de lado derecho, nos apuntó con el arma de fuego, gritando métanse, haciéndole caso para evitar que nos disparara, al escuchar el ruido de la motocicleta dedujimos que se habían ido, así que volvimos a salir, mi esposo me pidió ir a un costado del local para pedir ayuda a los vecinos, mi vecina me refugia, a lo cual llamo a la policía, los cuales llegaron aproximadamente en 3 minutos. En la mochila tenía mi herramienta de trabajo, una tableta Lenovo HGCD0L05-TLAQ0101114-10-176-001214, impresora USACJKA16080031- TLAQ0101114-10-021-001231 y documentos oficiales de trabajo, así como cosas personales..." (SIC).*

En razón de lo cual, se inició el presente cuadernillo de robo, extravió y/o daños de conformidad al numeral 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**III. Estudio y seguimiento.** Ahora bien, una vez que fueron analizadas y valoradas las actuaciones, documentos y pruebas que integran el presente seguimiento, con el número de cuadernillo de robo, extravió y/o daños **01/2021**, se analiza y resalta lo siguiente:

1).- En la Acta Circunstanciada de Hechos de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, se destacó lo siguiente:

*"...Salimos del cuarto, yo detrás de él, para nuestra sorpresa nos encontramos a uno de los ladrones con la pantalla cargando de lado derecho, nos apuntó con el arma de fuego, gritando métanse, haciéndole caso para evitar que nos disparara, al escuchar el ruido de la motocicleta dedujimos que se habían ido, así que volvimos a salir, mi esposo me pidió ir a un costado del local para pedir ayuda a los vecinos, mi vecina me refugia, a lo cual llamo a la policía, los cuales llegaron aproximadamente en 3 minutos. En la mochila tenía mi herramienta de trabajo, una tableta Lenovo HGCD0L05-TLAQ0101114-10-176-001214, impresora USACJKA16080031- TLAQ0101114-10-021-001231 y documentos oficiales de trabajo, así como cosas personales..." (Sic)*

**A).** A razón de ello esta autoridad se avocó al análisis de las pruebas, ratificando el hecho de ser bienes de propiedad municipal, dando por recibiendo oficio **B.M. 055/2021**, signado por el





## CONTRALORÍA CIUDADANA

C. Miguel Carrillo Gómez, Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual remite dos copias certificadas de resguardo folio 9200, factura 692 de Impresora con numero patrimonial TLAQ0101114-10-021-001231, número de serie USACJKA16080031 y resguardo folio 8865, factura 510 de Tablet Lenovo con numero patrimonial TLAQ0101114-10-176-001214 con número de serie HGCD0L05, dicha documentación ampara la adquisición y existencia de los bienes ambos asignados a la Dirección de Mercados, tianguis y Espacios Abiertos.

2.- En la Acta Circunstanciada de Hechos de veinte de noviembre de dos mil veinte, respecto al extravió o robo de bienes propiedad municipal se destaca lo siguiente:

*"...Después metiéndonos al fondo de mi casa en el tercer cuarto apuntándome con un arma que prendía la luz, nos siguió apuntando con el arma mientras los otros dos saqueaban nuestra casa, el sujeto que nos apuntó con el arma saco del cuarto donde estábamos una bicicleta, la cual utilizaba mi esposo para trasladarse a su trabajo, al salir del cuarto el sujeto nos dijo que no nos pasáramos de lanza o nos iba a meter unos plomazos..." (SIC)*

**B). - Razón por la Cual se presentó la denuncia correspondiente ante la fiscalía con número NUC: D-I/85483/2020 JUDICIALIZABLE.**

IV. Por lo antes expuesto se desprende que no existe negligencia del servidor Público, Jessica Cristina Preciado Lira, realizando funciones de Inspector, adscrito a la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos, toda vez que la Impresora con numero patrimonial TLAQ0101114-10-021-001231, número de serie USACJKA16080031, Tablet Lenovo con numero patrimonial TLAQ0101114-10-176-001214 con número de serie HGCD0L05, fueron sustraídos del interior de su domicilio particular por hombres armados, efectuando robo de más artículos propiedad particular del servidor público antes mencionado, justificando con documental publica el resguardo en el domicilio de dichos bienes, por la naturaleza del trabajo que desarrolla tal como lo menciona resguardo sin número de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, remitido a esta autoridad con oficio **DIMTEA/091/2021**, signado por el entonces Director de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos de San Pedro Tlaquepaque, procediendo a informar a su superior jerárquico, se informa a Contraloría Ciudadana mediante oficio N° **DIMTEA/800/2020**, así como presentando la denuncia correspondiente ante la fiscalía con número de carpeta **NUC: D-I/85483/2020 JUDICIALIZABLE**, documentos anexos al presente seguimiento.

Razón por la cual esta Contraloría Ciudadana determina que del servidor Público, Jessica Cristina Preciado Lira, con funciones de Inspector, adscrito a la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos no actuó con negligencia en el resguardo de los bienes materia de este expediente, toda vez que sus actos encuadran con la máxima de su encargo que le fue encomendado de conformidad con lo previsto en el artículo 48, fracción I, VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Artículo 39 de Reglamento de Patrimonio Municipal y artículo 7 fracción XXIII. del Código de Ética y que a la letra dice:

### Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

#### \*Artículo 48.

1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;  
VIII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público;

### Reglamento de Patrimonio Municipal

Artículo 39. Los propios servidores públicos con el objeto de preservar y conservar el patrimonio municipal tienen las siguientes obligaciones en particular:

a) Impedir y evitar el mal uso, destrucción, ocultamiento o inutilización de los bienes propiedad municipal;  
b) Comunicar por escrito a su jefe inmediato, acerca de los actos que le consten y que constituyan uso indebido de los bienes municipales, por parte de los servidores de las dependencias en que laboran, y colaborar en la investigación correspondiente;

### Código de Ética

"...Artículo 7°. Son principios constitucionales y legales que rigen el servicio público:

XXIII. Profesionalismo: Las y los servidores públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto tanto a los demás servidores públicos como a los particulares con los que llegare a tratar..." (SIC)



**CONTRALORÍA CIUDADANA**

**V.** Una vez que ésta Contraloría Ciudadana entró al estudio y análisis de los hechos, se observa la Inexistencia de la Negligencia en su actuar del servidor Público, Jessica Cristina Preciado Lira, con funciones de Inspector, adscrito a la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos de San Pedro Tlaquepaque, razón por la cual se recomienda a la Dirección de Patrimonio para que de acuerdo a sus atribuciones proceda a dar de baja la Impresora con numero patrimonial TLAQ0101114-10-021-001231, número de serie USACJKA16080031 y Tablet Lenovo con numero patrimonial TLAQ0101114-10-176-001214 con número de serie HGCD0L05.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se emiten los siguientes puntos:

**PROPOSICIONES**

**PRIMERO.** Se declara la inexistente de negligencia del servidor Público, Jessica Cristina Preciado Lira, con funciones de Inspector, adscrito a la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos de San Pedro Tlaquepaque, en términos del considerando **IV**.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al titular de la Dirección de Patrimonio para que de acuerdo a sus atribuciones se proceda a dar baja de los bienes señalados en el considerando **V**.

**CUARTO.** Notifíquese al titular de la Sindicatura Municipal, para su conocimiento y su intervención en caso de considerarlo oportuno de acuerdo a sus atribuciones y fines legales a los que allá lugar.

**QUINTO.** Notifíquese al titular de la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos de San Pedro Tlaquepaque.

Así se acordó y firma para CONSTE.

**L.C. LUIS FERNANDO RÍOS CERVANTES**  
**ENCARGADO DE LA CONTRALORIA**  
**CIUDADANA.**





Resolución a Seguimiento

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, en las Instalaciones que ocupan las oficinas de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, estando presentes el L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes, en su carácter de Encargado de la Contraloría Ciudadana, a fin de realizar un análisis relacionado con el estado que guarda el seguimiento respecto al robo o extravío de Motosierra, marca Husqvarna, con número patrimonial TL-AQ-0135003-07-143-000441, Chiflon tipo pistola con galonaje regulado de 1 1/4 pulgadas con salida para espuma, asignados a la Coordinación general de Protección Civil y Bomberos, mismos que fueron reportados mediante oficio N° CGPCB02/01464/2020, recibido por esta Contraloría Ciudadana con fecha dieciocho de noviembre dos mil veinte, signado por el Cmte. Víctor Manuel Gallardo Gómez, Director Administrativo de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, donde anexa copias simple de acta circunstanciada de hechos, copia simple de Acta de Denuncia número NUC: D-I/81218/2020, copia simple de informe relacionado con los hechos, siete hojas con identificaciones, documentos que se encuentran integrados al presente seguimiento clasificado con el número 02/2021, de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas a esta Contraloría Ciudadana en los artículos 196 fracción XX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos 3; 6 fracción V; 7 fracción VIII, IX y X; 10 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior del Órgano de Control Interno; 30, 31 y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal, por lo anterior se llega al siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte se da por recibida oficio número N° CGPCB02/01464/2020, recibido por esta Contraloría Ciudadana con fecha dieciocho de noviembre dos mil veinte, signado por el Cmte. Víctor Manuel Gallardo Gómez, Director Administrativo de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, dirigido al L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes Contralor Municipal, mediante el cual remite Acta Circunstanciada de fecha dos de noviembre de dos mil veinte respecto al robo o extravío Motosierra, marca Husqvarna, con número patrimonial TL-AQ-0135003-07-143-000441, Chiflon tipo pistola con galonaje regulado de 1 1/4 pulgadas con salida para espuma, asignada a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, donde se destaca lo siguiente:

*"...HECHOS: Por este conducto le comunico que el día 27 de octubre aproximadamente a las 10:30 horas de la mañana asistió a revisar el inventario de herramienta que se encuentra en base uno de las unidades 31, 12 y 13, el Cmte. Luis Alberto Camberos acompañado del Cmte. Alejandro Romero Ruíz, verificando que estuviera completa, se bajó de la unidad 31 con número económico 865 una motosierra para checar el número patrimonial por parte de mi Cmte. Romero, manifestando que si ya no era necesario se regresara a su lugar. El día de hoy (28 de octubre de 2020) al hacer la revisión para la entrega del turno nos percatamos que la motosierra y un pitón para espuma de 1 1/2 pulgadas ya no estaban, al parecer al acudir a un servicio aproximadamente a las 05:30 horas en Periférico Sur y Vía a Manzanillo afuera del CEDIS de Soriana, para atender un servicio de incendio en basura, había ya transeúntes pasando por la calle, lo que se presume que ahí fue donde nos sustrajeron dicha herramienta. Lo que se hace de su conocimiento y efectos correspondientes a que haya lugar. II.- El día 28 de octubre del año 2020 dos mil veinte, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos el C. EFRÉN MAYAGOITIA ORTÍZ realizó una denuncia ante la Agencia del Ministerio Público 9 T/M de la Fiscalía de Jalisco con Carpeta de Investigación NUC: D-I/81218/2020 donde se presentó a denunciar el robo mediante el relato siguiente: Comparezco ante esta Representación Social a fin de denunciar hechos que considero delictuosos y que fueron cometidos en agravio del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, para el cual trabajo como Segundo Oficial de Protección Civil y Bomberos, teniendo a mi cargo en horario laboral del vehículo CAMIÓN TIPO CISTERNA DE 10 DIEZM LITROS, MARCA GREIGHTLINER, COLOR NARANJA, mencionando que el día de hoy 28 de octubre del año en curso, a las 05:20 horas acudí en compañía del Comandante Eduardo Barocio Fariás y el Oficial Jorge Luis Gómez Ramírez a un servicio en el camión antes mencionado, al domicilio que se ubica en Periférico Sur al cruce Vía Manzanillo en la Colonia Artesanos en el Municipio de Tlaquepaque, por lo que una vez que terminamos y al momento de guardar unas mangueras y equipo personal en una gaveta, siendo ya las 06:30 horas, es cuando me percaté que hacía falta herramienta de trabajo siendo 1 MOTOSIERRA MARCA HUSQVARNA, CON NÚMERO DE INVENTARIO TL-AQ-0135003-143-000441, con valor aproximado de \$4,000.00 cuatro mil pesos y 2.- UN CHIFLÓN TIPO PISTOLA CON GALONAJE REGULADO DE 1 1/2 PULGADAS CON SALIDA PARA ESPUMA, con valor aproximado de \$5,000.00 cinco mil pesos, siendo un total del monto robado de \$9,000.00 nueve mil pesos, agregando que no sé en qué momento fue el robo, ya durante el servicio estuvo abierta por así requerirlo para cumplir nuestro trabajo y como nosotros estábamos ocupados no nos dimos cuenta cuando sustrajeron los objetos, señalando que por el lugar pasó mucha gente. Quiero agregar que desconozco si hay cámaras en el lugar del robo; así mismo se me informa que en caso que proceda, será mi deseo de someterme a un acuerdo alterno de solución de la controversia, esto de conformidad con los artículos 186 al 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 y 15 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternos de solución de Controversias en Materia Penal, a lo cual manifiesto que ME RESERVO EL DERECHO de someter este conflicto a un Método Alterno de Solución de Controversias, quiero informar a esta Fiscalía que si me hiciese agregar algún dato se lo haré saber con prontitud, es este momento personal de la Fiscalía me pregunta por cuál de los siguientes medios (correo electrónico, teléfono celular, de casa, fax o de forma personal) prefiero para ser notificado y que una vez señalado en caso de algún cambio que no sea notificado a la autoridad, se me tomara por notificado en los términos del artículo 82 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo cual quedo debidamente enterado de ello, señalando el número de teléfono 3316007886. En este caso se anexa copia de la siguiente documentación: 1.- Copia de identificaciones oficiales de elector de los que actúan en la presente Acta de Hechos. 2.- Copia del parte informativo del día 28 de octubre del 2020 por parte de los CCS. JORGE LUIS GÓMEZ RAMÍREZ Oficial de Protección Civil y Chofer, EFRÉN MAYAGOITIA ORTÍZ Segundo Oficial y EDUARDO BAROCIO FARIAS Comandante de Turno, todos pertenecientes a la Coordinación General, recibido el 29 de octubre del 2020 en la Dirección Administrativa de la Coordinación General. 3.- La denuncia ante la Fiscalía Estatal en Jalisco del 28 de octubre del 2020 signado por el C. EFRÉN MAYAGOITIA ORTÍZ segundo oficial de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos recibida el 29 de octubre del 2020..." (SIC).*





2. Con fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana, se avocó al conocimiento de los hechos para desahogar el presente seguimiento registrando bajo cuadernillo de robo, extravió y/o daños número **02/2021**.

3. Con fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana, acordó girar oficio **DAC-012/2021**, al C. Miguel Carrillo Gómez, Director de Patrimonio Municipal del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, mediante el cual se solicita dos fotocopias certificadas de la factura original que ampare la adquisición de:

*"...Motosierra marca Husqvarna, con número patrimonial TL-AQ-0135003-07-143-000441, Chiflón tipo pistola con galonaje regulado de 1 ½ pulgadas con salida para espuma, bienes asignados a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos..."*

4. Con fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana, acordó girar oficio **DAC-013/2021**, al Cmte. Víctor Manuel Gallardo Gómez, Director Administrativo, de la Coordinación General de protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, lo anterior con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones para llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo y con ello acudan a las Instalaciones de esta Contraloría Ciudadana los siguientes servidores públicos:

Servidor Público	Nombramiento	Fecha	Hora
Jorge Luis Gómez Ramírez	Oficial de Protección Civil y Chofer	11 febrero	11:00
Efrén Mayagoitia Ortiz	Segundo Oficial	11 febrero	12:30
Eduardo Barocio Farías	Comandante de Turno	12 febrero	11:30

5. Con fecha once de febrero de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana da por recibida comparecencia del servidor público Jorge Luis Gómez Ramírez, Oficial de Protección Civil y Chofer adscrito a la Coordinación General de protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, mediante la cual se destaca lo siguiente:

*"...El día veintisiete de octubre de dos mil veinte, me encontraba en el primer turno de veinticuatro horas que es de las ocho a ocho de la mañana, primeramente al cambio de turno se realiza la revisión de herramienta, equipo es decir el inventario, niveles de aceite, agua, líquido de frenos, de dirección hidráulica del camión, llantas, muelles, luces, es decir que se encuentre en condiciones óptimas para laborar, aún en las unidades que se encuentren dentro de las instalaciones y por alguna razón no se usen de momento, mismo que a la unidad 31 que nos tocó utilizar ese día la revisa el Comandante Eduardo Barocio Farías; alrededor de las diez horas realizaron inventario a las unidades que se encontraban sobre base uno por parte del Comandante Operativo Luis Alberto Rodríguez Camberos, estando presente el encargado de turno de base uno Segundo Oficial Efrén Mayagoitia, en ese lapso de tiempo yo me encontraba en la limpieza de hojarasca, guayabas que habían caído del árbol que ahí se encuentra, en compañía del Comandante en turno Eduardo Barocio Farías, de once a doce horas se recibe un reporte un incendio que se debía atender por la calle ocho de julio, en la Colonia Nueva Santa María, por lo que tuvimos que salir de emergencia en dicha unidad el Segundo Oficial Efrén Mayagoitia, el Comandante Eduardo Barocio y su Servidor Oficial de Protección Civil y Chofer, para lo cual solamente abordamos la unidad y acudimos a la emergencia, durante el día se atendieron varias emergencias, entre ellos tuvimos un servicio en la madrugada de cinco a seis y media de la mañana en Periférico Sur al cruce Vía Manzanillo en la Colonia Artesanos, se atendió un incendio a un contenedor de basura el cual contenía, plásticos, productos químicos desconocidos, basura en general, por lo que los tres tuvimos que intervenir dos de nosotros en la remoción del contenido y el otro en el apagado constante a chorro de agua, por lo que la unidad quedó a cierta distancia y sin visibilidad total al costado del chofer, a esa hora ya había transeúntes en el lugar, al momento de resguardar su equipo personal contra incendios mi Comandante Eduardo Barocio, se dio cuenta que en la gaveta en donde resguarda dicho equipo se sentía más espacio, por lo que reviso y se percató que hacía falta la motosierra y el chiflón, por lo que nos dimos a la tarea de buscar alrededor sin encontrar nada, al llegar a la base de igual forma buscamos para ver si se encontraban ahí, al no encontrarlos hicimos del conocimiento a cabina que nos sustrajeron el equipo, para lo que nos dijeron que debíamos realizar un reporte por escrito en el que se les informe a nuestros superiores jerárquicos lo acontecido dándonos el número de registro de los bienes y dando la indicación de ir a fiscalía a levantar la denuncia de robo. II. - Es importante mencionar que en el incendio del contenedor tuvo que acudir otra unidad, una pipa en apoyo para seguir haciendo la remoción y apagado completo del incendio, en el cual mis compañeros Lupercio y Ornelas de los cuales no recuerdo de momento nombre, de igual forma ayudaron con la extinción y remoción del mismo. III.- Con relación a la declaración anterior y para efectos de aclarar la misma, se le formulan las siguientes preguntas al compareciente: PRIMERA. - Que diga el compareciente si sabe que con motivo de dicho inventario interno se haya perdido algo más, a lo que responde que hasta donde él tiene conocimiento no se perdió otra cosa. SEGUNDA. - Que nos diga si durante el día fue necesario usar la motosierra y el chiflón o alguno de los dos durante algún servicio, No fue necesario usar ninguno de los dos, lo que si se utilizó fue el equipo personal del Comandante Barocio, y al momento de sacarlo o meterlo era notable que quedaba hasta apretado dentro de la gaveta, por lo que era normal que así fuese pues contenía la motosierra y el chiflón, un pitón de 1 ½, pitón de 2 ½, dos bifurcadoras de 2 ½ a 1 ½, un estuche de mototul eléctrico, una llave de unir CONSTE... (Sic).*

6. Con fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana da por recibido oficio **B.M. 056/2021**, signado por el C. Miguel Carrillo Gómez, Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual remite dos copias certificadas de resguardo folio 7377 y página 9 del inventario de activo fijo de la Motosierra Marca Husqvarna numero patrimonial TL-AQ-0135003-07-143-000441, así mismo informa lo siguiente:

*"En los inventarios de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, no se cuenta con bienes con la descripción de chiflón tipo pistola con galonaje regulado de ½ pulgada con salida para espuma ..."* (Sic)





## CONTRALORÍA CIUDADANA

7. Con fecha once de febrero de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana da por recibido oficio número CGPCB02/0226/2021, signado por el Director Administrativo de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, Cmte. Víctor Manuel Gallardo Gómez, mediante el cual informa:

*"...Que el Cmte. Eduardo Barocio Farías actualmente se encuentra incapacitado hasta el día 17 del mes en curso..."*

8. Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana da por recibido oficio número CGPCB02/0267/2021, signado por el Director Administrativo de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, Cmte. Víctor Manuel Gallardo Gómez, mediante el cual remite copia simple de escrito del servidor público Efrén Mayagoitia Ortiz, donde informa la razón de su inasistencia a la comparecencia del día once de febrero de dos mil veintiuno.

9. Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana, acordó girar oficio DAC-019/2021, al Cmte. Víctor Manuel Gallardo Gómez, Director Administrativo, de la Coordinación General de protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, lo anterior con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones para llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo y con ello acudan a las Instalaciones de esta Contraloría Ciudadana los siguientes servidores públicos:

Servidor Público	Nombramiento	Fecha	Hora
Efrén Mayagoitia Ortiz	Segundo Oficial	04 de marzo	11:00
Eduardo Barocio Farías	Comandante de Turno	04 de marzo	12:30

10. Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana da por recibida comparecencia del servidor público Efrén Mayagoitia Ortiz, Segundo Oficial adscrito a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, mediante la cual se destaca lo siguiente:

*"...I.- El veintisiete de octubre de dos mil veinte, después de la entrega – recepción de cambio de turno, y se revisan las unidades niveles de aceite, agua, liquido de frenos, de dirección hidráulica del camión, llantas, muelles, luces, es decir que se encuentre en condiciones para laborar, más tarde alrededor de las diez y media de la mañana se realizó un inventario a las unidades que se encontraban en base uno por parte del Comandante Operativo Luis Alberto Rodríguez Camberos, me encontraba presente durante dicho inventario y el comandante Alejandro Romero Ruiz bajo del camión la motosierra Husqvarna para revisar el número patrimonial que viene en la etiqueta de patrimonio municipal, así como del chillón tipo pistola, él fue quien lo volvió a su lugar de acomodo en el camión tipo cisterna, yo continúe con el comandante Operativo Luis Alberto Rodríguez Camberos revisando y respondiendo a lo que me preguntaba. II. – Durante el día tuvimos varias emergencias, pero nos percatamos de que hacía falta la motosierra y el chillón hasta un incendio de un contenedor alrededor de las cinco a seis y media de la mañana en Periférico Sur al cruce Via Manzanillo en la Colonia Artesanos, al momento de que el comandante Eduardo Barocio, fue a la gaveta a guardar su chaqueta porque notó y sintió espacio de más en dicha gaveta. III.- Con relación a la declaración anterior y para efectos de aclarar la misma, se le formulan las siguientes preguntas al compareciente: PRIMERA. - Que diga el compareciente si sabe que, con motivo de dicho inventario interno se haya perdido algo más, a lo que responde que hasta donde él tiene conocimiento no se perdió otra cosa. SEGUNDA. – Que nos diga si sabe si se realizó inventario en las demás bases de la corporación, a lo que responde, que no lo sabe. TERCERA. - Que nos diga si durante el día fue necesario usar la motosierra y el chillón o alguno de los dos durante algún servicio, No fue necesario usar ninguno de los dos... (Sic).*

11. Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana da por recibida comparecencia del servidor público Eduardo Barocio Farías, Comandante de Turno adscrito a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, mediante la cual se destaca lo siguiente:

*"...I.- Que el día veintisiete de octubre de dos mil veinte, como todos los días tuvimos el cambio de turno a las ocho de la mañana, realizándose sin novedad, me encontraba en labores de mantenimiento del edificio y sé que llegó el comandante operativo Luis Alberto Rodríguez Camberos y Alejandro Romero Ruiz comandante, ahora encargado de bodega, suministro de herramienta, logística entre otras cosas, y se dirigieron con el Segundo Oficial Efrén Mayagoitia, pero en ese momento desconocía a que habían acudido a la base, después supe que fue a revisar el inventario, tuvimos cuatro servicios ese día, entre ellos el último fue un incendio de un contenedor de tráiler en Periférico al cruce de las vías o vía Colima, acudiendo a las 05:48 de la mañana, aproximadamente a las 06:30 se terminó de apagar dicho incendio, al momento de resguardar el chaquetón y casco me di cuenta que no se encontraba la motosierra y el chillón, puesto que se resguarda en la misma gaveta que mi equipo de protección personal. II.- Acudí una pipa de base central en ayuda para la extinción del incendio, motivo por el cual no hubo quien se quedará al resguardo del camión, además que el lado de dicha gaveta quedaba de manera no visible para el personal, por lo que no nos dimos cuenta si alguien pudo haber tomado cosas de la gaveta. III. – En todo momento estuvimos activos realizando labores de remoción y extinción de fuego, tanto Efrén Mayagoitia Ortiz, Jorge Gómez Ramírez y su servidor. IV. - Con relación a la declaración anterior y para efectos de aclarar la misma, se le formulan las siguientes preguntas al compareciente: PRIMERA. - Que diga el compareciente si sabe si se realizó inventario en las demás bases, a lo que responde que no sabe, pero que si tiene conocimiento de que constantemente lo revisan. SEGUNDA. – Que nos diga si durante el día fue necesario usar la motosierra y el chillón o alguno de los dos durante algún servicio, No fue necesario usar ninguno de los dos durante este turno.... (Sic).*

12. Con fecha once de mayo de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana acordó girar oficio DAC-034/2021, al Cmte. Ignacio Aguilar Jiménez, Coordinador General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, para que gire sus apreciables instrucciones a fin de que informe lo siguiente:





...Si el chiflon tipo pistola con galonaje regulado de 1 1/2 con salida para espuma lo tiene asentado en el inventario con otro nombre, puesto que nos informó la Dirección de Patrimonio que no cuenta con registro alguno de chiflon...

13. Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana da por recibido oficio número CGPCB02/01440/2021, signado por el Director Administrativo de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, Cmte. Víctor Manuel Gallardo Gómez, mediante el cual remite copia simple de factura Folio GDLA 773, que ampara la compra de chiflon tipo pistola con galonaje regulado de 1 1/2 con salida para espuma.

14. Con fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, esta Contraloría Ciudadana ordena girar oficio No. DAC-153/2021 CM, al Director General Jurídico, Lic. José Hugo Leal Moya, mediante el cual se solicita seguimiento a la denuncia ante la Fiscalía del Estado con número NUC: D-I/81218/2020, respecto al robo Motosierra, marca Husqvarna, con número patrimonial TL-AQ-0135003-07-143-000441, Chiflon tipo pistola con galonaje regulado de 1 1/4 pulgadas con salida para espuma, asignados a la Coordinación general de Protección Civil y Bomberos.

15. Con fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, se hace constar que no existen más diligencias que desahogar, en consecuencia, de ello, se ordena cerrar la etapa de instrucción para analizar la información recabada, de conformidad a las atribuciones conferidas a esta Contraloría Ciudadana y se proceda a resolver el presente seguimiento.

CONSIDERANDOS

I. Competencia: El presente seguimiento consiste en determinar la presunta negligencia de algún Servidor Público adscrito al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad a los artículos 47, 48 de Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque.

II. Hechos: Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte se da por recibida oficio número N° CGPCB02/01464/2020, recibido por esta Contraloría Ciudadana con fecha dieciocho de noviembre dos mil veinte, signado por el Cmte. Víctor Manuel Gallardo Gómez, Director Administrativo de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, dirigido al L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes Contralor Municipal, mediante el cual remite Acta Circunstanciada de fecha dos de noviembre de dos mil veinte respecto al robo o extravió Motosierra, marca Husqvarna, con número patrimonial TL-AQ-0135003-07-143-000441, Chiflon tipo pistola con galonaje regulado de 1 1/4 pulgadas con salida para espuma, asignada a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, donde se destaca lo siguiente:

...HECHOS: Por este conducto le comunico que el día 27 de octubre aproximadamente a las 10:30 horas de la mañana asistió a revisar el inventario de herramienta que se encuentra en base uno de las unidades 31, 12 y 13, el Cmte. Luis Alberto Camberos acompañado del Cmte. Alejandro Romero Ruiz, verificando que estuviera completa, se bajó de la unidad 31 con número económico 865 una motosierra para checar el número patrimonial por parte de mi Cmte. Romero, manifestando que si ya no era necesario se regresara a su lugar. El día de hoy (28 de octubre de 2020) al hacer la revisión para la entrega del turno nos percatamos que la motosierra y un pitón para espuma de 1 1/2 pulgadas ya no estaban, al parecer al acudir a un servicio aproximadamente a las 05:30 horas en Periférico Sur y Vía a Manzanillo afuera del CEDIS de Soriana, para atender un servicio de incendio en basura, había ya transeúntes pasando por la calle, lo que se presume que ahí fue donde nos sustrajeron dicha herramienta. Lo que se hace de su conocimiento y efectos correspondientes a que haya lugar. II.- El día 28 de octubre del año 2020 dos mil veinte, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos el C. EFRÉN MAYAGOITIA ORTÍZ realizó una denuncia ante la Agencia del Ministerio Público 9 T/M de la Fiscalía de Jalisco con Carpeta de Investigación NUC: D-I/81218/2020 donde se presentó a denunciar el robo mediante el relato siguiente: Comparezco ante esta Representación Social a fin de denunciar hechos que considero delictuosos y que fueron cometidos en agravio del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, para el cual trabajo como Segundo Oficial de Protección Civil y Bomberos, teniendo a mi cargo en horario laboral del vehículo CAMIÓN TIPO CISTERNA DE 10 DIEZM LITROS, MARCA GREIGHTLINER, COLOR NARANJA, mencionando que el día de hoy 28 de octubre del año en curso, a las 05:20 horas acudí en compañía del Comandante Eduardo Barocio Farías y el Oficial Jorge Luis Gómez Ramírez a un servicio en el camión antes mencionado, al domicilio que se ubica en Periférico Sur al cruce Vía Manzanillo en la Colonia Artesanos en el Municipio de Tlaquepaque, por lo que una vez que terminamos y al momento de guardar unas mangueras y equipo personal en una gaveta, siendo ya las 06:30 horas, es cuando me percaté que hacía falta herramienta de trabajo siendo 1 MOTOSIERRA MARCA HUSQVARNA, CON NÚMERO DE INVENTARIO TL-AQ-0135003-143-000441, con valor aproximado de \$4,000.00 cuatro mil pesos y 2.- UN CHIFLÓN TIPO PISTOLA CON GALONAJE REGULADO DE 1 1/2 PULGADAS CON SALIDA PARA ESPUMA, con valor aproximado de \$5,000.00 cinco mil pesos, siendo un total del monto robado de \$9,000.00 nueve mil pesos, agregando que no sé en qué momento fue el robo, ya durante el servicio estuvo abierta por así requerirlo para cumplir nuestro trabajo y como nosotros estábamos ocupados no nos dimos cuenta cuando sustrajeron los objetos, señalando que por el lugar pasó mucha gente. Quiero agregar que desconozco si hay cámaras en el lugar del robo, así mismo se me informa que en caso que proceda, será mi deseo de someterme a un acuerdo alterno de solución de la controversia, esto de conformidad con los artículos 186 al 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 y 15 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternos de solución de Controversias en Materia Penal, a lo cual manifiesto que ME RESERVO EL DERECHO de someter este conflicto a un Método Alterno de Solución de Controversias, quiero informar a esta Fiscalía que si me hiciese agregar algún dato se lo haré saber con prontitud, es este momento personal de la Fiscalía me pregunta por cuál de los siguientes medios (correo electrónico, teléfono celular, de casa, fax o de forma personal) prefiero para ser notificado y que una vez señalado en caso de algún cambio que no sea notificado a la autoridad, se me tomara por notificado en los términos del artículo 82 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo cual quedo debidamente enterado de ello, señalando el número de teléfono 3316007886. En este acto se anexa copia de la siguiente documentación: 1.- Copia de identificaciones oficiales de elector de los que actúan en la





## CONTRALORÍA CIUDADANA

presente Acta de Hechos. 2.- Copia del parte informativo del día 28 de octubre del 2020 por parte de los CCS. JORGE LUIS GÓMEZ RAMÍREZ Oficial de Protección Civil y Chofer, EFRÉN MAYAGOITIA ORTÍZ Segundo Oficial y EDUARDO BAROCIO FARIAS Comandante de Turno, todos pertenecientes a la Coordinación General, recibido el 29 de octubre del 2020 en la Dirección Administrativa de la Coordinación General. 3.- La denuncia ante la Fiscalía Estatal en Jalisco del 28 de octubre del 2020 signado por el C. EFRÉN MAYAGOITIA ORTÍZ segundo oficial de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos recibida el 29 de octubre del 2020..." (SIC).

En razón de lo cual, se inició el presente cuadernillo de robo, extravió y/o daños de conformidad al numeral 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**III. Estudio y seguimiento.** Ahora bien, una vez que fueron analizadas y valoradas las actuaciones, documentos y pruebas que integran el presente seguimiento, con el número de cuadernillo de robo, extravió y/o daños **02/2021**, se analiza y resalta lo siguiente:

**1).-** En la Acta Circunstanciada de Hechos de fecha dos de noviembre de dos mil veinte, se destacó lo siguiente:

*"...El día de hoy (28 de octubre de 2020) al hacer la revisión para la entrega del turno nos percatamos que la motosierra y un pitón para espuma de 1½ pulgadas ya no estaban, al parecer al acudir a un servicio aproximadamente a las 05:30 horas en Periférico Sur y Vía a Manzanillo afuera del CEDIS de Soriana, para atender un servicio de incendio en basura, había ya transeúntes pasando por la calle, lo que se presume que ahí fue donde nos sustrajeron dicha herramienta..." (Sic)*

**A).** A razón de ello esta autoridad se avocó al análisis de las pruebas, ratificando el hecho de ser bienes de propiedad municipal, dando por recibido oficio **B.M. 056/2021**, signado por el C. Miguel Carrillo Gómez, Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual remite dos copias certificadas de resguardo folio 7377 y página 9 del inventario de activo fijo de la Motosierra Marca Husqvarna numero patrimonial TL-AQ-0135003-07-143-000441, así mismo informa en los inventarios de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, no se cuenta con bienes con la descripción de chiflon tipo pistola con galonaje regulado de ½ pulgada con salida para espuma, ante ello se dio por recibido oficio número **CGPCB02/01440/2021**, signado por el Director Administrativo de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, Cmte. Víctor Manuel Gallardo Gómez, mediante el cual remite copia simple de factura Folio **GDLA 773**, que ampara la compra de chiflon tipo pistola con galonaje regulado de 1 ½ con salida para espuma.

**2.-** En la Acta Circunstanciada de Hechos de fecha dos de noviembre de dos mil veinte, respecto al extravió o robo de bienes propiedad municipal se destaca lo siguiente:

*"...Mencionando que el día de hoy 28 de octubre del año en curso, a las 05:20 horas acudí en compañía del Comandante Eduardo Barocio Fariás y el Oficial Jorge Luis Gómez Ramírez a un servicio en el camión antes mencionado, al domicilio que se ubica en Periférico Sur al cruce Vía Manzanillo en la Colonia Artesanos en el Municipio de Tlaquepaque, por lo que una vez que terminamos y al momento de guardar unas mangueras y equipo personal en una gaveta, siendo ya las 06:30 horas, es cuando me percaté que hacía falta herramienta de trabajo siendo..." (SIC)*

**B).** - Razón por la Cual se presentó la denuncia correspondiente ante la fiscalía con número NUC: D-I/81218/2020.

**IV.** Por lo antes expuesto se desprende que no existe negligencia de los servidores Públicos, Jorge Luis Gómez Ramírez, Oficial de Protección Civil y Chofer, Efrén Mayagoitia Ortiz, Segundo Oficial, Eduardo Barocio Fariás Comandante de Turno, toda vez que la Motosierra Marca Husqvarna numero patrimonial TL-AQ-0135003-07-143-000441 y chiflon tipo pistola con galonaje regulado de 1 ½ con salida para espuma fue sustraído del interior del camión tipo cisterna de 10 diez litros, marca Greightliner, color naranja, aprovechándose del cumplimiento del deber de los multicitados servidores públicos, la cual a confesión expresa del servidor público "...No sé en qué momento fue el robo, ya durante el servicio estuvo abierta por así requerirlo para cumplir nuestro trabajo y como nosotros estábamos ocupados no nos dimos cuenta cuando sustrajeron los objetos, señalando que por el lugar pasó mucha gente..." (sic), procediendo a informar a su superior jerárquico, se informa a Contraloría Ciudadana mediante oficio N° **CGPCB02/01464/2020** y presentando la denuncia correspondiente ante la fiscalía con número de carpeta **NUC: D-I/81218/2020**, documentos anexos al presente seguimiento.

Razón por la cual esta Contraloría Ciudadana determina que los servidores Públicos Jorge Luis Gómez Ramírez, Oficial de Protección Civil y Chofer, Efrén Mayagoitia Ortiz, Segundo Oficial, Eduardo Barocio Fariás Comandante de Turno no actuaron con negligencia en el resguardo de los bienes materia de este expediente, toda vez que sus actos encuadran con la máxima de su encargo que le fue encomendado de conformidad con lo previsto en el artículo 48, fracción I, VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Artículo 39 de Reglamento de Patrimonio Municipal y artículo 7 fracción XXIII. del





Código de Ética y que a la letra dice:

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

**Artículo 48.**

1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión; VIII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público;

Reglamento de Patrimonio Municipal

**Artículo 39.** Los propios servidores públicos con el objeto de preservar y conservar el patrimonio municipal tienen las siguientes obligaciones en particular:

a) Impedir y evitar el mal uso, destrucción, ocultamiento o inutilización de los bienes propiedad municipal; b) Comunicar por escrito a su jefe inmediato, acerca de los actos que le consten y que constituyan uso indebido de los bienes municipales, por parte de los servidores de las dependencias en que laboran, y colaborar en la investigación correspondiente;

Código de Ética

"...Artículo 7°. Son principios constitucionales y legales que rigen el servicio público:

XXIII. Profesionalismo: Las y los servidores públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto tanto a los demás servidores públicos como a los particulares con los que llegare a tratar..." (SIC)

V. Una vez que ésta Contraloría Ciudadana entró al estudio y análisis de los hechos, se observa la Inexistencia de la Negligencia en su actuar de los servidores Públicos Jorge Luis Gómez Ramírez, en su encargo de oficial de protección civil y chofer, Efrén Mayagoitia Ortiz en su encargo de segundo oficial, Eduardo Barocio Farías en su encargo de comandante de turno adscritos a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, razón por la cual se recomienda a la Dirección de Patrimonio para que de acuerdo a sus atribuciones se proceda a dar de baja la Motosierra Marca Husqvarna numero patrimonial TL-AQ-0135003-07-143-000441 y chiflon tipo pistola con galonaje regulado de 1 ½ con salida para espuma.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se emiten los siguientes puntos:

PROPOSICIONES

**PRIMERO.** Se declara la inexistente de negligencia de los servidores Públicos Jorge Luis Gómez Ramírez, en su encargo de oficial de protección civil y chofer, Efrén Mayagoitia Ortiz en su encargo de segundo oficial, Eduardo Barocio Farías en su encargo de comandante de turno adscritos a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, en términos del considerando IV.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al titular de la Dirección de Patrimonio para que de acuerdo a sus atribuciones se proceda a dar baja de los bienes señalados en el considerando V.

**CUARTO.** Notifíquese al titular de la Sindicatura Municipal, para su conocimiento y su intervención en caso de considerarlo oportuno de acuerdo a sus atribuciones y fines legales a los que allá lugar.

**QUINTO.** Notifíquese al titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque.

Así se acordó y firma para CONSTE

L.C. LUIS FERNANDO RÍOS CERVANTES  
ENCARGADO DE LA CONTRALORIA  
CIUDADANA.

